

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.099/16

### AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de 22/08/2016 adopta acuerdo provisional de modificación del artículo 30 de la Ordenanza nº 18 de Tasa Cementerio, se expone al público por plazo de treinta días a efectos de alegaciones y reclamaciones por escrito ante el Pleno del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 17 y siguientes del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Caso de no presentarse reclamaciones se considerará el acuerdo como definitivo. Podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación en el BOP, en la forma y plazos previstos en la Legislación de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

**ARTÍCULO 3º.1.-** Constituirá la base imponible de la Tasa la naturaleza de los servicios.

**2.-** La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

#### TARIFA

II. Nichos para inhumación de un único cuerpo, por 99 años, (medidas 2,40 x 0,84 x 0,72) previa solicitud al Ayuntamiento antelación 12 horas e ingreso en Tesorería, terminado con lápida apertura y cierre .....	1.050 euros
III.- A) Asignación sólo del terreno para sepultura de 1.40 mts x 2,50 mts, previa solicitud escrita antelación 12 horas e ingreso en Tesorería, por 99 años, de padres a hijos.....	721,21 euros
B) Asignación de sepultura en tierra, obra de fábrica, terminada para dos cuerpos, previa solicitud escrita antelación 12 horas e ingreso en Tesorería, por 99 años, de padres a hijos.....	2.100 euros

El resto del articulado no tiene modificación alguna.

La Aldehuela, 24 de agosto de 2016

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.